

C.D.V.U.-

VILLA URQUIZA, 25 DE ABRIL DE

2014.-

VISTO:

La necesidad de aprobar el Inventario General de Bienes del Ejercicio 2013 del Municipio de Villa Urquiza, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la presente normativa a fin de informar a Tribunal de Cuentas de la Provincia para lograr el cierre del ejercicio 2013;

Que en el transcurso de dicho año se han adquirido distintos elementos de equipamiento y herramientas para el funcionamiento de la institución, como así también se han dado de bajas otros elementos;

Que por todo ello y las facultades de la ley 10.027 y su modificatoria 10.082;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Amplíese el Inventario General de Bienes del Municipio de Villa Urquiza y apruébese el inventario de bienes del ejercicio 2013, con las altas y bajas al 31 de Diciembre de 2013, de acuerdo al anexo presentado por Contaduría Municipal, que pasará a formar parte integrante de la presente, por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DOS CON 75/100 (\$ 4.314.602,75).**-

ARTICULO 2º: Elévese la presente al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.